



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

**VALLEDUPAR, TRES (3) DE DICIEMBRE DOS MIL QUINCE (2015)**

**TRASLADO PARA CONTESTAR  
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 53 de la LEY 473 de 1998, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, TRES (3) de DICIEMBRE 2015, y por el término de DIEZ (10) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA; al MUNICIPIO DE GAMARRA; a la SOCIEDAD PORTUARIA COAL CORP S.A.; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

**MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE GRUPO  
ACTOR (a): DORIS JOHANA ATRIGOS SOLANO Y OTROS  
DEMANDADO: CORMAGDALENA-MPIO. GAMARRA-SOC. COAL CORP S.A.  
APODERADO (a): DR (a): ADIL JOSÉ MELENDEZ MÁRQUEZ  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO  
RADICACIÓN: 2015-00276-00**

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 53 y 57 de la Ley 472 de 1998, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones y aportar y/o solicitar pruebas.

**EL TÉRMINO VENCE EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria